

**Resolución de 23 de abril de 2024**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Por Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias (BOPA núm. 65 de 03-IV-2024).

**Segundo.**- De acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, procede publicar la relación de personas admitidas y excluidas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar y publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que figura en el Anexo a esta Resolución, en el procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias.

**Segundo.**- Establecer un plazo de alegaciones máximo e improrrogable 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es), para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos o acompañar los documentos preceptivos que hubieran omitido y constituyan la causa de exclusión, a excepción del proyecto, con advertencia de que en caso de no hacerlo se les tendrá por desistidas de su petición.

Asimismo, aquellas personas que detecten errores en sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

En Oviedo, a 23 de abril de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14-IX-2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

César González Prieto

## ANEXO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

### PERSONAS ADMITIDAS

Nombre	DNI
CID VÁZQUEZ, CARMEN PURIFICACIÓN	***6552**
FERNÁNDEZ IBAÑEZ. CAMINO	***7643**
GARCÍA MORO, YOLANDA	***0528**

### PERSONAS EXCLUIDAS

Nombre	DNI	Causa de exclusión
GARCIA URRABIETA, MARIA DEL ROCÍO	***8173**	Incumplimiento base segunda, apartado 2.1.a
SERRANO RICHARD, ALEJANDRA	***3903**	Incumplimiento base segunda, apartado 2.1.a